



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 6 de septiembre de 1993

NUM. 32

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley foral:

—Ley foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Corrección de errores (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Resolución sobre la situación de la insumisión en Navarra (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la ampliación del Centro Oncinada de Estella, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 4).

—Pregunta sobre la publicación de la normativa de los planes urbanísticos en el Boletín Oficial de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 5).

—Pregunta sobre la exposición de las adquisiciones y donaciones de arte contemporáneo propiedad del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Jesús M^a Ramírez Sánchez (Pág. 5).

—Pregunta sobre la mejora del servicio de la carretera N-240 en el tramo Berriozar-Gulina, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 6).

—Pregunta sobre la banda de protección de la Reserva Natural de Larra, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).

—Pregunta sobre la adjudicación de servicios asistenciales a empresas privadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre la Residencia de Ancianos de Cárcar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre el Equipamiento para Ancianos de Miranda de Arga. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre la instalación de una industria de reciclaje de basuras en Viana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de julio de 1993 (Pág. 12).
- Integración del Ilmo. Sr. D. Angel Ciprés Esparza en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» (Pág. 12).
- Composición del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» (Pág. 12).
- Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 1993 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 1992 (Pág. 13).

SERIE H:

Otros textos normativos:

- Proyecto de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra (Pág. 15).
- Proyecto de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Delegación de la aprobación del proyecto a la Comisión de Reglamento (Pág. 17).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1993 (Pág. 18).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1993 (Pág. 18).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el texto de la Ley foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número 12, de 8 de marzo de 1993, se procede a continuación a su rectificación.

Se debe suprimir «(contemplarse)» en la segunda línea del sexto párrafo de la Exposición de motivos.

Se debe suprimir «(Antes grave en infracciones a la fauna).» en el número 26 del artículo 116.

Pamplona, 23 de agosto de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Resolución sobre la situación de la insumisión en Navarra

En sesión celebrada el día 23 de julio de 1993, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Ratificar el Acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Derechos Humanos el día 22 de julio de 1993, cuyas Resoluciones se transcriben a continuación:

«**Primera.** Trasladar a los poderes públicos del Estado la situación de agravio comparativo que produce la distinta aplicación de las leyes de Objeción de Conciencia y Código Penal entre los insumisos navarros y los del resto del Estado, siendo los primeros los que en mayor medida son condenados a penas privativas de libertad e ingresados en prisión.

Segunda. Instar a los referidos poderes públicos a que se adopten las medidas necesarias para evitar tal situación, incluida las reformas legales que fueran necesarias, que, al menos, excluyan el ingreso en prisión.

Tercera. Solicitar, desde el pleno respeto a la independencia judicial, se consideren por las autoridades judiciales todas las medidas penitenciarias conducentes a la libertad de los actualmente encarcelados.

Cuarta. Una representación del Parlamento realizará una visita a la cárcel de Pamplona para comunicar a los insumisos los acuerdos anteriormente reseñados.»

Pamplona, 23 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la ampliación del Centro Oncineda de Estella

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre la ampliación del Centro Oncineda de Estella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En relación con el Centro Oncineda dedicado a la atención de disminuidos psíquicos severos y profundos en Estella, existía desde su inauguración la posibilidad de ampliación del mismo; esta posibilidad se vio ratificada en los presupuestos del año 1992 donde parte de la consignación presupuestaria dedicada a estos fines iba dirigida a la ampliación del mismo.

Fue ratificado igualmente, cuando en el BON del mes de octubre de 1992 recogía la cuantifi-

cación en algo más de 13 millones de pesetas para la actualización del proyecto de ampliación del centro y dirección de obras.

En el mes de marzo de 1993 en la comparecencia del Consejero de Bienestar Social, Vivienda y Medio Ambiente ratificó la ampliación de dicho centro entre otros, siendo corroborado posteriormente por el Director General del Departamento, Sr. Fernández Calvo a los representantes de los trabajadores de la empresa.

Así llegamos al mes de mayo en el que por parte de otro miembro del Departamento, Sr. Turrillas se notifica que la ampliación del centro no se iba a ejecutar.

Por todo ello consideramos necesarias las respuestas siguientes:

1.- ¿Se ratifica en esta información?.

2.- Si es así ¿en qué datos se basan para introducir esta modificación de criterios?.

3.- Existe algún estudio al respecto para saber el censo exacto de la población de disminuidos psíquicos y cuál es su lugar de procedencia? (Tanto de los institucionalizados como de los domiciliados).

4.- Si así fuese, solicitamos que nos sea remitido el mismo en la menor brevedad posible.

En Pamplona, a 29 de junio de 1993

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre la publicación de la normativa de los planes urbanísticos en el Boletín Oficial de Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre la publicación de la normativa de los planes urbanísticos en el Boletín Oficial de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dictó con fecha del día 10 de mayo de 1993 una circular relativa a la publicación de la normativa de los planes urbanísticos en el Boletín Oficial de Navarra, en la que se afirmaba que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo no había especificado la Administración competente para llevar a cabo la publicación de tal normativa; y daba instrucciones a tal fin siendo a juicio del Consejero los Ayuntamientos, una vez aprobados definitivamente los instrumentos urbanísticos, quienes deben remitir al

servicio de Régimen Interior del Departamento de Presidencia el texto íntegro de la normativa urbanística a publicar.

En respuesta a la pregunta de este Parlamentario de fecha 5 de mayo de 1992 (B.O.P. de 11 de mayo de 1992), ya se mantenía el criterio de que la competencia de publicación es de las entidades locales, elevándose el coste de tales publicaciones a 124.000.000 de pesetas, suponiendo ello un colapso administrativo del Boletín Oficial de Navarra y del Servicio de Traducción al Vasco.

Por ello, interesa saber:

1.º ¿Conoce el Consejero la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 1991, dictada en recurso extraordinario de revisión que en su fundamento jurídico 6.º establece que «la exigencia de la publicación de las normas como complemento del Acuerdo de aprobación definitiva debe ser cumplida por el órgano urbanístico que apruebe definitivamente el Plan General al formar una Unidad inescindible»?

2.º Conforme a la circular de 10.05.1993 ¿quién va a correr con el gasto de publicación de los planes desde 23.04.1985 que según el Consejero suponía a fecha 5 de mayo de 1992, 124.000.000 pesetas?

3.º ¿Se piensa adoptar alguna medida de gratuidad de estos anuncios como la recogida en la Ley 15/1990, de 29 de noviembre de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares?

En Pamplona, a 28 de junio de 1993

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre la exposición de las adquisiciones y donaciones de arte contemporáneo propiedad del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JESUS M^a RAMIREZ SANCHEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Par-

lamento de Navarra» sobre la exposición de las adquisiciones y donaciones de arte contemporáneo propiedad del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jesús M^a Ramírez Sánchez, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Anualmente, y con motivo del premio de pintura «Festivales de Navarra», el Gobierno de Navarra va adquiriendo importantes obras de arte contemporáneo que una vez expuestas por muy breve plazo de tiempo en la programación de Festivales, van a pasar a algún almacén suponiendo del Museo de Navarra.

Tener tan importantes fondos artísticos, así como otras adquisiciones y donaciones de arte contemporáneo sin exponer parece un contrasentido.

Por ello interesa saber:

1.º ¿Cuál es la situación actual de los fondos de arte moderno y contemporáneo propiedad del Gobierno de Navarra?

2.º ¿Es intención del Gobierno habilitar en el Museo de Navarra o en otro centro público, salas permanentes dedicadas a los fondos de arte moderno y contemporáneo propiedad de Navarra, a fin de que estos se conozcan y difundan?

3.º ¿Sería intención del Gobierno ceder los citados fondos a entidades municipales que se comprometieran a exponerlos permanentemente en un museo local?

En Pamplona, a 28 de junio de 1993

El Parlamentario foral: Jesús M^a Ramírez Sánchez

Pregunta sobre la mejora del servicio de la carretera N-240 en el tramo Berriozar-Gulina

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la mejora del servicio de la carretera N-240 en el tramo Berriozar-Gulina, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el art. 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

El tramo de la carretera N-240 entre Berriozar y Gulina soporta un nivel de tráfico muy importante con un aforo de 8.208 vehículos/día en el año 1991.

La incidencia de vehículos pesados en este tramo es de un 25%, lo que supone 2.502 camiones/día, según los datos de aforos del Departamento de Obras Públicas.

Las características del trazado, atravesando las zonas urbanas de Berrioplano con una gran actividad industrial hasta Sarasa, los numerosos cruces a nivel, la continua sucesión de cambios de rasante y curvas, así como las condiciones atmosféricas con gran incidencia de las lluvias y las nieblas y el alto índice de vehículos pesados, hacen que este tramo de la N-240 se encuentre en el límite del nivel de saturación de servicios.

Ante esta realidad física incuestionable, el grupo Parlamentario de HB realiza la siguiente pregunta:

1) ¿Tiene el Departamento de Obras Públicas algún proyecto o plan de mejora del servicio de

la carretera N-240 en el tramo Berriozar-Gulina?.

2) Considera el Departamento de Obras Públicas necesario el desdoblamiento de la N-240

en este tramo?.

En Iruña, a 19 de julio de 1993

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre la banda de protección de la Reserva Natural de Larra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la delimitación y régimen de usos de la banda de protección de la Reserva Natural de Larra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de conformidad con lo establecido en el

Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Recientemente fue aprobado mediante Decreto Foral 209/1993, de 5 de julio, el Plan de Uso y Gestión de la Reserva Natural de Larra (RN-12) y la delimitación y régimen de usos de su banda de protección.

Dentro de la banda de protección se señala que "como apoyo al esquí de fondo podrán autorizarse instalaciones de uso de temporada (del 1 de diciembre al 1 de mayo)".

Por todo ello interesa saber:

¿Cuál es exactamente el contenido que se le da a ese párrafo, se trata de instalaciones que serán desmontables y serán retiradas pasada la fecha de uno de mayo?.

Pamplona, 31 de agosto de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la adjudicación de servicios asistenciales a empresas privadas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la adjudicación de servicios asistenciales a empresas privadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27, de 14 de junio de 1993.

Pamplona, 13 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre diversos aspectos relacionados con la adjudicación de servicios asistenciales, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

Por lo que se refiere a la primera de las cuestiones formuladas debe manifestarse que en todos los procedimientos seguidos para la adjudicación de la gestión de servicios asistenciales, la

definición de dichos servicios viene determinada por lo que a este respecto establecen los expertos para cada tipo de atención requerida en cada caso.

De esta forma, y con rigurosa observancia de lo que las leyes establecen en materia de Servicios Sociales y de Conciertos, son configuradas las actividades y los programas a desarrollar, obedeciendo las correspondientes Bases a lo que la ley y el perfil del servicio exigen.

La adjudicación se realiza siempre teniendo en cuenta la adecuación de la oferta al condicionado y las Bases que rigen la concertación, de acuerdo con el análisis que los propios expertos hacen sobre la oferta.

La labor de seguimiento sobre la acomodación del servicio a las Bases que rigen la adjudicación se lleva a cabo a través de los programas de inspección periódica que tiene lugar, tanto de oficio como a instancia de parte interesada, a lo que debe añadirse las actuaciones derivadas del ejercicio de las facultades que dimanar de la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales y Decreto Foral de 23 de mayo de 1991, de desarrollo de la Ley Foral anterior, aplicándose a tal efecto procedimientos comunes para Centros Propios y Centros Concertados basados en idénticos criterios de valoración.

Contestando a la segunda de las cuestiones que se formulan debe señalarse que, el Director General de Bienestar Social ha firmado el día uno de junio pasado una resolución encomendando la realización de un Estudio sobre fundamentos básicos para obtener una atención integral de los minusválidos psíquicos, severos y pro-

fundos de nuestra Comunidad Foral, dando lugar, entre otros extremos, a la realización de un censo riguroso sobre población con este tipo de discapacidades, que coadyuvará a la detección de las necesidades reales.

Por lo que se refiere a la tercera de las cuestiones planteadas, la situación actual del Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier de Pamplona demanda la construcción de un nuevo Centro como solución inmediata y prioritaria.

Del estudio a realizar se seguirá si el nuevo centro es capaz de absorber, además del problema del Hospital Psiquiátrico, la demanda total de este tipo de atención, o bien, de no ser así, la necesidad de dar un nuevo dimensionamiento a los Centros de Estella y Tudela.

En cuanto a la cuarta y última de las cuestiones que se formulan, el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda conoce permanentemente las opiniones de las distintas entidades a que se refiere la pregunta a través de un diálogo continuo y fluido.

En cualquier caso debe precisarse que cada convocatoria está abierta a la concurrencia plural de todas las organizaciones y entidades que operan en el sector, accediendo a la gestión aquella que presenta el proyecto más adecuado a los términos y bases de cada convocatoria.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 30 de junio de 1993

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

Pregunta sobre la Residencia de Ancianos de Cárcar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre la Residencia de Ancianos de Cárcar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27, de 14 de junio de 1993.

Pamplona, 13 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Herri Batasuna, sobre diversos extremos relativos a la Residencia de Ancianos construida en Cárcar, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

La Residencia de Ancianos de Cárcar fue

promovida exclusivamente por el Ayuntamiento de Cárcar con motivo de haberse producido una donación benéfica particular para tal finalidad, con cargo a la cual ha corrido la totalidad de gastos para su construcción, con un costo final de 164.091.220 pesetas.

El acta de recepción provisional de las obras tuvo lugar en mayo de 1991, y la inauguración, el día 1 de junio del mismo año.

Por consiguiente, ante el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda no se ha seguido expediente alguno en materia de subvención de inversiones para dicha construcción, habiendo intervenido únicamente en la financiación de los honorarios del Proyecto, por un importe de 1.943.000 pesetas, y en materia de equipamiento, por importe de 30 millones de

pesetas, sobre un costo final de este equipamiento de 38.251.663 pesetas.

Se trata, pues, de una Residencia con 32 plazas, y con un sistema previsto de autofinanciación, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Cárcar, lo que significa que todo lo relativo a los programas, funcionamiento y perspectivas de la Residencia corresponde fijar al ya reseñado titular, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo expuesto en los artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 30 de junio de 1993

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

Pregunta sobre el Equipamiento para Ancianos de Miranda de Arga

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre el Equipamiento para Ancianos de Miranda de Arga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27, de 14 de junio de 1993.

Pamplona, 13 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, perteneciente al Grupo Parlamentario Herri Batasuna, sobre diversos extremos relativos a la Residencia de Ancianos construida en Miranda de Arga, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

La Residencia de Ancianos de Miranda de Arga, construida en la legislatura anterior con el carácter de Vivienda Comunitaria para ancianos válidos, tiene como titular al Ayuntamiento de dicha localidad, habiéndose comprometido en el

Acuerdo de Colaboración firmado en su día a gestionar el Centro por sí o de forma mancomunada con los Ayuntamientos de Artajona, Larraga y Berbinzana.

Se trata, pues, de una Vivienda Comunitaria para 32 plazas, no inaugurada a la fecha de hoy cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Miranda de Arga, lo que significa que todo lo relativo a los programas, funcionamiento y fecha de apertura del Centro corresponde fijar al propio Ayuntamiento.

Hechas estas precisiones, y contestando al resto de cuestiones formuladas, debo señalar que las obras se iniciaron el 7 de mayo de 1991 y finalizaron el 31 de diciembre del mismo año.

El presupuesto de las obras ascendió a 106.487.017 pesetas y el costo final a 100.253.805 pesetas, habiendo sido financiadas en su totalidad por el Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a través del Instituto Navarro de Bienestar Social.

De igual forma se financió el total del costo del equipamiento, que sobre un presupuesto de 48.720.000 pesetas, tuvo un costo final de 42.818.953 pesetas.

Respecto de la demanda de plazas residenciales de ancianos, en lo que respecta a perso-

nas válidas, sólo se canalizan a través del Instituto Navarro de Bienestar Social aquellas solicitudes que se corresponden con centros propios.

En consecuencia, las correspondientes a la Residencia que nos ocupa, que, por lo que sabemos, ascienden a cinco, han sido presentadas ante el Ayuntamiento de dicha localidad.

Respecto de las solicitudes de plazas para ancianos asistidos, cuya tramitación corresponde al Instituto Navarro de Bienestar Social, se han producido a 30 de abril de 1993 seis solicitudes de personas de esta zona, de las que tres corresponden a personas de Artajona y tres de Larraga.

Al propio tiempo existen seis plazas ocupa-

das por personas de la zona, de las que tres están ocupando plaza en San Adrián y tres residen en la Residencia Victoria M.Y.R. de Logroño.

A estos datos hay que añadir el correspondiente a una persona anciana de Larraga que se encuentra ingresada en la Clínica Psicogeríátrica Nuestra Señora del Pilar de Elizondo.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 30 de junio de 1993

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

Pregunta sobre la instalación de una industria de reciclaje de basuras en Viana

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre la instalación de una industria de reciclaje de basuras en Viana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 24 de junio de 1993.

Pamplona, 14 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por D. Mauricio Olite Ariz, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Herri Batasuna, en relación con la posible instalación en Viana de una industria de reciclaje de basuras, tiene el honor de remitir a V.E. lo siguiente:

Ante los Servicios Técnicos de este Departamento, se ha formulado consulta previa (expte. nº Z-420/92) respecto a la instalación de una fábrica de reciclaje de basura con recuperación del 80% de los desechos (materia prima para esta industria).

La contestación a esta consulta se produjo en los siguientes términos:

«La instalación que se pretende realizar se

sitúa en el suelo no urbanizable clasificado según las Normas Subsidiarias de Viana, actualmente en vigor, como suelo no urbanizable preferente para instalación de industrias atípicas. Los usos en esta clase de suelo están regulados en el artículo 136 de la Normativa Urbanística y en él se determina que a todos los efectos será de aplicación lo establecido en el Decreto Foral 84/1990, de 5 de abril.

La previsión, en la fase de máximo desarrollo, de superficie construida es de 4.000 m² en una parcela de 12.000 m², completando con 3.000 ó 4.000 m² para tratamiento visual y ecológico de la parcela.

La parcela elegida es propiedad del Ayuntamiento de Viana, y, según se menciona en la documentación aportada, en opinión del propio Ayuntamiento reúne las características de clasificación del suelo e infraestructuras básicas que se requieren para la implantación de la industria, excepto el suministro de agua y saneamiento. Problemas que se subsanarían en el supuesto de que la propuesta prosperase.

En nuestra opinión, la industria, en principio puede encajar en las actividades autorizables relacionadas en el artículo 6, párrafo c) del Decreto Foral 84/1990, si bien la superficie de la parcela elegida como emplazamiento podría resultar algo escasa, no pudiendo, por tanto, valorarse, sino someramente, la posibilidad de la implantación de la actividad en la misma.

En el caso de continuar con la pretensión de ubicar la citada instalación en los terrenos mencionados, deberá tramitarse el expediente según los artículos 31 y 32 del Decreto Foral 84/1990, de 5 de abril, por el que se regula la implantación territorial de polígonos y actividades industriales en Navarra.

Desde el punto de vista de Medio Ambiente, tampoco existen inconvenientes para su futura instalación, siempre que se tramite el oportuno expediente de Actividad Clasificada a fin de obtener la preceptiva licencia. Para ello deberá presentar un proyecto de actividad redactado de acuerdo con lo señalado en la Orden Foral 276/90, de 15 de mayo (B.O.N. 25-6-90)».

Consultado el Ayuntamiento de Viana se nos informa de que, hasta la fecha, no se ha presentado solicitud de licencia de actividad. No obstante el propio Ayuntamiento ha promovido y obtenido del Gobierno de Navarra, con fecha 7 de junio de 1993, la autorización para desafectar parte de la parcela catastral 31 del Polígono 17, paraje La Peña, para su posterior venta a URANCIA, S.A., con objeto de instalar una industria de reciclaje, estando pendiente en estos momentos la formalización de la correspondiente escritura de venta.

De la documentación presentada hasta la fecha se deduce que la materia pura a utilizar consiste en desechos que contienen aluminio, básicamente cartón y papel, de origen doméstico e industrial. Entre los suministradores figurarían primordialmente empresas dedicadas a la fabricación de productos alimenticios en los cuales el componente aluminio es muy importante, empresas farmacéuticas y otras industrias nacionales y extranjeras, sobre todo alemanas y suizas.

Se deduce que entre ellas estarían también plantas de reciclaje de residuos urbanos.

Por consiguiente parece, a priori, que esta industria pueda encajar perfectamente con el Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Navarra, en tanto en cuanto daría salida a algunos productos reciclados que hoy son enviados a otras empresas de fuera de Navarra.

El proyecto se va a centrar, inicialmente, en la recuperación del aluminio y la fabricación de diferentes productos relacionados con éste, aunque la tecnología permite la recuperación de metales a partir de residuos de todo tipo.

El polvo de aluminio, de diferente granulometría tiene utilización en industrias de diverso tipo como pinturas, grasas industriales, componentes de vehículos de automoción, electrodomésticos, e impresión, y los lingotes en fundición de aceros especiales.

En cuanto al sistema con que se prevé tratar los desechos se indica que se trata de tecnología propia, en parte patentada y de carácter avanzado, pero solo será posible evaluar su idoneidad, desde el punto de vista medioambiental, cuando sea presentado el proyecto para informe de nuestros servicios técnicos, conforme al trámite anteriormente indicado.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de Julio de 1993

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de julio de 1993

Bajas: D. José Javier Pomés Ruiz.

Altas: D. Angel Ciprés Esparza.

Pamplona, 2 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Integración del Ilmo. Sr. D. Angel Ciprés Esparza en el Grupo Parlamentario
«Unión del Pueblo Navarro»**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1993, acordó darse por enterada de la integración del Ilmo. Sr. D. Angel Ciprés Esparza en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

Pamplona, 3 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Composición del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro»

Habiéndose producido la integración del Ilmo. Sr. D. Angel Ciprés Esparza en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», dicho Grupo Parlamentario quedará formado por los siguientes Parlamentarios forales:

- Ilma. Sra. D^a Pilar Abadía Gauna.
- Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren.
- Ilmo. Sr. D. Félix Armañanzas Echarri.
- Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda.
- Ilmo. Sr. D. Santiago Barrios Escamilla.
- Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco.
- Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.
- Ilmo. Sr. D. Angel Ciprés Esparza.
- Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero.

- Ilmo. Sr. D. Ignacio Javier Gómara Granada.
- Ilmo. Sr. D. Juan González Mateo.
- Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin.
- Ilmo. Sr. D. José M^a Jiménez Jiménez.
- Ilmo. Sr. D. Fernando Labarga Gracia.
- Ilmo. Sr. D. José Ignacio López Borderías.
- Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Marcotegui Ros.
- Ilmo. Sr. D. José Ignacio Palacios Zuasti.
- Ilmo. Sr. D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano.
- Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma.
- Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde.

Pamplona, 3 de julio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra para 1993 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 1992

El Presidente de la Cámara de Comptos, el día 26 de julio de 1993, dictó la siguiente Resolución:

El artículo 14 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica y la relación de funcionarios correspondiente a la Institución.

En su virtud, oída la Junta de Personal,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la Plantilla Orgánica de la Cáma-

ra de Comptos de Navarra para 1993, que se adjunta como documento anexo nº 1.

2.º Aprobar la relación de funcionarios de esta Entidad, cerrada al 31 de diciembre de 1992, que figura como documento anexo nº 2.

3.º Dar traslado de la presente resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la expresada Institución.

Pamplona, 26 de Julio de 1993

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

Documento Anexo nº 1

Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 1993

| Cantidad | Puesto de trabajo | Nivel | Libre designación | Exclusividad | Pto. de trabajo |
|----------|---------------------|-------|-------------------|--------------|-----------------|
| 1 | Secretario General | A | X | 55 | 60 |
| 4 | Auditor | A | | 55 | 50 |
| 1 | Letrado | A | | 55 | 35 |
| 11 | Técnico Auditoría | B | | 55 | 15 |
| 1 | Administrador (1) | C | X | | 20 |
| 1 | Ayudante Audit. (1) | C | | | |
| 2 | Administrativo (1) | C | | | 10 |
| 1 | Ordenanza (1) | D | | | |

(1) Los funcionarios de los niveles C y D tienen asignado el complemento establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1992, cuyo importe para el presente ejercicio asciende al 6% y al 9%, respectivamente, del sueldo inicial del correspondiente nivel.

Documento Anexo nº 2

Relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31.12.92

| Apellidos y Nombre | Nivel | Grado | Puesto de Trabajo | Situación Admtva. |
|--|-------|-------|--------------------|-------------------|
| Esparza Oroz, Miguel | A | 3 | Secretario General | Activo |
| Cabeza del Salvador, Ignacio | A | 2 | Auditor | Activo |
| Fuertes Pérez, José | A | 4 | Auditor | Serv. especiales |
| Muruzábal Lerga, Jesús | A | 2 | Auditor | Activo |
| Sesma Masa, Francisco | A | 3 | Auditor | Activo |
| Ordoqui Urdaci, Luis | A | 2 | Letrado | Activo |
| Azcona Díez de Ulz., M ^a Carmen | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Balduz Gil, Elvira | B | 1 | Técnico Auditoría | Activo |
| Biurrun Martiarena, José M. | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Bobadilla Bacáicoa, M ^a Pilar | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Etayo Salazar, Fco. José | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Ezquerro Royo, José Luis | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Fernández Renedo, Blanca | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Gil Ochoa, M ^a Antonia | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Zudaire Echávarri, Rosa | B | 3 | Técnico Auditoría | Activo |
| Martínez Cía, Isabel | C | 6 | Administrador | Activo |
| Equiza Zalba, Isabel | C | 2 | Ayudante Auditoría | Activo |
| Equiza Maquirriain, M ^a José | C | 3 | Administrativo | Activo |
| Zudaire Echávarri, Aurora | C | 2 | Administrativo | Activo |
| Almingol Muñoz, Jesús E. | D | 2 | Ordenanza | Activo |

**Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

Proyecto de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 28 de junio de 1993, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

1.º Proponer al Pleno de la Cámara la delegación legislativa plena para la aprobación del proyecto de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, a la Comisión de Reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar y, en su caso, aprobar la modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra a la Comisión de Reglamento.

3.º Disponer que el plazo de presentación de enmiendas a la citada modificación finalizará el día 18 de septiembre, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento.

Pamplona, 28 de junio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

Artículo 1.º Los artículos 4.º y 6.º del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, de 20 de mayo de 1991, quedarán redactados de la siguiente forma:

1. «Artículo 4.º

1. Es personal contratado el que presta servicios al Parlamento de Navarra, en régimen administrativo o laboral, con carácter temporal.

2. El Parlamento de Navarra sólo podrá contratar personal en régimen administrativo para:

a) La realización de estudios o proyectos concretos o trabajos singulares no habituales.

b) La sustitución de personal fijo y la provi-

sión temporal de las vacantes existentes en sus respectivas plantillas.

c) La atención de nuevas necesidades de personal debidamente justificadas, siempre que se acredite la insuficiencia de personal para hacer frente a las mismas.

3. También podrá contratarse en régimen laboral, con carácter temporal, el personal preciso para cubrir las necesidades derivadas del servicio, dentro de los límites fijados por los Presupuestos de la Cámara.»

2. «Artículo 6.º

1. Las resoluciones que se dicten por el Presidente y el Letrado Mayor en materia de personal, podrán ser recurridas ante la Mesa del Parlamento mediante la interposición del recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes.

2. Contra los Acuerdos de la Mesa en materia de personal, así como contra aquellos que resuelvan recursos en esta materia, cabrá recurso contencioso-administrativo de conformidad con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

3. En las materias reguladas por el presente artículo, se aplicará, con carácter supletorio, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Artículo 2.º Los artículos 7.º, 8.º y 10 del Estatuto del Personal a que se refiere el artículo anterior quedan redactados de la siguiente forma:

1. «Artículo 7.º

Los Cuerpos de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra son los siguientes:

a) Cuerpo de Letrados del Parlamento de Navarra.

b) Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Navarra.

c) Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Navarra.

d) Cuerpo de Transcritores del Parlamento de Navarra.

e) Cuerpo de Oficiales Técnicos del Parlamento de Navarra.

f) Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Navarra.»

2. «Artículo 8.º

1. A los Letrados corresponde desempeñar las funciones de asesoramiento jurídico y técnico a los órganos de la Cámara, así como la redacción de las resoluciones, informes, dictámenes y actas; la representación y defensa del Parlamento ante los Organos Jurisdiccionales y ante el Tribunal Constitucional; y las funciones de estudio y propuesta de nivel superior. Excepcionalmente la Mesa podrá encomendar las funciones antes referidas a personas ajenas a la Cámara.

2. A los Técnicos corresponde la realización de aquellas tareas profesionales o directivas para cuyo ejercicio se requiera título universitario de Licenciado o Diplomado y no están asignadas a otros funcionarios del Parlamento de Navarra. El Cuerpo de Técnicos se compondrá de dos escalas:

- Escala de Técnicos Superiores.
- Escala de Técnicos Diplomados.

3. Corresponde al Cuerpo de Administrativos el desempeño de las tareas de ejecución, auxiliares y de trámite, asistencia administrativa a los órganos de la Cámara, así como los trabajos de mecanografía, archivo, cálculo elemental, teneduría de libros contables y otros similares.

4. Corresponde al Cuerpo de Transcritores el desempeño de las tareas relativas a la transcripción de las sesiones de los órganos del Parlamento de Navarra y edición de las publicaciones de la Cámara, así como las tareas administrativas de ejecución, auxiliares y de trámite, y los trabajos de mecanografía, archivo y otros similares.

5. Corresponde al Cuerpo de Oficiales Técnicos el desempeño de las tareas propias de su formación y nivel dentro del ámbito de prestación de servicios cualificados.

6. Corresponde al Cuerpo de Ujieres el desempeño de las tareas de vigilancia y custodia en el interior del Parlamento, reproducción, transporte y distribución de documentos, y otras análogas, así como las propias de su nivel en el desempeño de cualquier tarea auxiliar para la que fueren requeridos, biblioteca, mantenimiento, servicios generales o cualquier otro, atención de teléfono y similares.»

3. «Artículo 10.

Para el ingreso en cada uno de los Cuerpos de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra será preciso hallarse en posesión de la titulación siguiente:

a) Título de Licenciado en Derecho para el ingreso en el Cuerpo de Letrados.

b) Título de Licenciado o Arquitecto, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de Tercer Grado para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos.

c) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente para el ingreso en los Cuerpos de Administrativos, de Transcritores y de Oficiales Técnicos.

d) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente para el ingreso en el Cuerpo de Ujieres.»

Disposición transitoria

1. A fin de efectuar la reclasificación de funcionarios que resulta de la reforma del Cuerpo de Transcritores y la creación del Cuerpo de Oficiales Técnicos, la Mesa aprobará, por una sola vez, la convocatoria de pruebas selectivas de promoción de nivel en turno restringido de todas las plazas reclasificadas a la que podrán concurrir únicamente los funcionarios afectados, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a nivel inferior al de las vacantes convocadas.

b) Poseer la titulación exigida en la convocatoria. Este requisito podrá suplirse por la acreditación de ocho años de servicios efectivos prestados en la Administración parlamentaria.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo del Cuerpo de Transcritores u Oficiales Técnicos, tras la superación de las pruebas selectivas de promoción de nivel previstas en el apartado anterior, será encuadrado en el nivel C y pasará a desempeñar las funciones propias del Cuerpo así como las derivadas de su nuevo nivel, continuando con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

3. El personal que no supere las pruebas selectivas seguirá en su situación jurídica y retributiva anterior, con el carácter de "a extinguir".

Disposición final

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. También se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

DELEGACION DE LA APROBACION DEL PROYECTO A LA COMISION DE REGLAMENTO

En sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó el siguiente Acuerdo:

«Delegar la aprobación del proyecto de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra a la Comisión de Reglamento, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento.»

Pamplona, 30 de junio de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1993

MESA

Día 2 de julio.

Humanos, para deliberar sobre la situación de la insumisión en Navarra, especialmente en lo relativo a las personas encarceladas y a los procedimientos judiciales que están en marcha en nuestra Comunidad.

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Días 15, 21 y 23 de julio.

**COMISION ESPECIAL DE DERECHOS
HUMANOS**

Día 22 de julio:

– Adopción de la resolución que proceda en relación con el escrito presentado por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna» y «Eusko Alkartasuna», para deliberar sobre la situación de la insumisión en Navarra, especialmente en lo relativo a las personas encarceladas y a los procedimientos judiciales que están en marcha en nuestra Comunidad.

COMISION PERMANENTE

Día 21 de julio:

– Adopción de la resolución que proceda en relación con el escrito presentado por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna» y «Eusko Alkartasuna», solicitando la convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Derechos

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1993

JULIO

Día 1:

– Escrito del Presidente de la Junta Electoral Central al que acompaña credencial de Parlamentario foral en favor de D. Angel Ciprés Esparza.

– Escrito del colectivo «Senideak» en el que informa de sucesos ocurridos en diversas cárceles madrileñas el pasado día 19 de junio.

Día 2:

– Escritos de D. Angel Ciprés Esparza para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento del Parlamento de Navarra y de comunicación de su adscripción al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

Día 5:

– Escrito del Tribunal Constitucional al que se adjunta demanda y documentos del recurso de inconstitucionalidad nº 1997/93 contra determinados preceptos de la Ley foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, presentado por el Presidente del Gobierno.

– Escrito de la Cámara de Comptos de Navarra al que adjunta informe de fiscalización de la adjudicación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria efectuada por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda.

Día 12:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjuntan respuestas a las preguntas sobre las Residencias de Ancianos de Cárcar y Miranda

de Arga y sobre la adjudicación de servicios asistenciales.

Día 13:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que acompaña contestación a la pregunta sobre la instalación de una industria de reciclaje de basuras en Viana.

– Escrito del Presidente del Senado en el que se da por enterado del nombramiento de D. Estebe Karla Petrizan Iriarte como Senador por la Comunidad Foral de Navarra.

Día 16:

– Escrito del Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique en el que solicita la convocatoria urgente de la Comisión Especial de Derechos Humanos a fin de tratar el tema de la insumisión en Navarra.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que se solicita la comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones al objeto de que exponga la posición de la Diputación Foral sobre las recomendaciones de la Cámara de Comptos contenidas en su informe de fiscalización sobre la autovía de Irurtzun-Límite con Gipuzkoa, de 14 de junio de 1993.

Día 19:

– Escrito del Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz en el que solicita información sobre las obras de programación local presentadas en relación al Plan Trienal 93-95.

– Ordenes forales del Consejero de Economía y Hacienda dictadas en el mes de junio, por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias.

– Pregunta del Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la carretera N-240 entre Berriozar y Gulina.

– Escrito de los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna» y «Eusko Alkartasuna» en el que se solicita la convocatoria urgente de la Comisión Especial de Derechos Humanos a fin de tratar el tema de la insumisión en Navarra.

Día 22:

– Escrito del colectivo «Senideak» en el que se comunican hechos ocurridos en el centro penitenciario de Valdemoro los días 29 y 30 de junio.

Día 29:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña análisis de las aguas del río Ebro tomadas en el mes de mayo.

Día 30:

– Escrito del Ayuntamiento de Etxalar en el que comunica el acuerdo adoptado por el mismo en relación al documento del colectivo «Oinarririk».

– Resolución del Presidente de la cámara de Comptos de Navarra de aprobación de la plantilla y relación de funcionarios de la Institución a 31.XII.92.

– Escrito de la Asociación de familiares de objetores e insumisos de Navarra en relación con la insumisión en Navarra.

AGOSTO

Día 4:

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que comunica Acuerdo en relación con la captación de EITB en Navarra.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» para que el Parlamento de Navarra adopte una resolución en relación con la autodeterminación del pueblo saharauí.

Día 5:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que se solicita la comparecencia del Consejero de Salud para que informe sobre las razones del cese del Coordinador del equipo de atención primaria del área de salud de Cascante y el nombramiento de un Coordinador interino.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña información solicitada por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre las obras de programación local presentadas al Plan Trienal 93-95.

Día 6:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que informe sobre las denuncias hechas públicas por la Asamblea de personal de campo del Servicio de Montes en relación con la puesta en práctica de la Ley de Montes y su Reglamento.

Día 10:

– Ordenes forales del Consejero de Economía y Hacienda y Resoluciones del Director General de Comercio y Turismo dictadas en el mes de julio, por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias.

Día 16:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña información solicitada por el Ilmo. Sr.

D. Martín Landa Marco sobre la radiactividad de las aguas del río Ebro.

Día 23:

– Escritos del Tribunal Constitucional de remisión del Auto, de 19-8-93, en relación con el recurso de inconstitucionalidad núm. 2199/92

Día 25:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña el estado de ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra al 2º trimestre del ejercicio de 1993.

Día 26:

– Escrito de la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dña. Itziar Gómez López en el que solicita la comparecencia del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ante la Comisión para informar sobre la reserva natural de Larra.

Día 27:

– Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos por la que se convoca concurso de traslado, para la provisión de dos vacantes de Técnico de Auditoría al servicio de dicha Cámara.

Día 31:

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la banda de protección de la Reserva Natural de Larra.

– Escrito del Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita la comparecencia de varios alcaldes y representantes del Centro de Salud de la Zona Básica de Cascante para que expongan su opinión acerca de dicho Centro.

– Escrito del Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamari-que en el que solicita le sea remitida información sobre las obras del túnel de Velate.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda para que informe sobre el denominado “Acuerdo sobre el escenario de consolidación presupuestaria” firmado con el Gobierno del Estado.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura para que informe sobre el curso escolar 93/94.

| | |
|--|--|
| <p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> | <p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p> |
| <p>Un año..... 5.000 ptas.</p> | |
| <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .</p> | |
| <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .</p> | |